

Circular Nro. MEF-VGF-2020-0005-C

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

Asunto: Excepcionalidad en la aplicación de la Circular MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020

Señores

**RECTORES Y MÁXIMAS AUTORIDADES
DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS NACIONALES**
Presente.-

De mi consideración:

Mediante Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió las directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, directrices amparadas en lo que manda el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, norma que señala los deberes y atribuciones del ente rector de las Finanzas Públicas y que de forma taxativa dice:

"Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes"; y, se emitieron con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, agravado por el ajuste y reducción de ingresos en el Presupuesto General del Estado.

Con fecha 12 de mayo de 2020, la Corte Constitucional del Ecuador, emitió la Resolución sobre Medidas Cautelares solicitadas de manera conjunta con la Acción de Incumplimiento 34-20-IS en la que en su parte principal manifiesta:

"(...)1.- Disponer a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las demás autoridades de la función ejecutiva que corresponda, que suspendan y se abstengan de realizar modificaciones presupuestarias que puedan tener un impacto negativo en el presupuesto de las instituciones de educación superior.

2.- Así mismo, se dispone detener los efectos del oficio circular Nro. MEF-VGF-20200003-C, exclusivamente en lo que respecta al aspecto presupuestario de las instituciones de educación superior, hasta que la Corte adopte la decisión de fondo. (...)"

En tal sentido, y sobre la base de los antecedentes antes mencionados, el Ministerio de Economía y Finanzas, suspende los efectos del **Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C** de 16 de abril de 2020, suscrito por el Econ. Fabián Carillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, ***exclusivamente en lo que respecta al aspecto presupuestario de las Instituciones de Educación Superior, hasta que la Corte Constitucional adopte la decisión de fondo correspondiente*** dentro de la Acción de Incumplimiento No. 34-20-IS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Circular Nro. MEF-VGF-2020-0005-C

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fabián Anibal Carrillo Jaramillo
VICEMINISTRO DE FINANZAS

Copia:

Señor
Richard Iván Martínez Alvarado
Ministro de Economía y Finanzas

Señora Economista
Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto

Señor Doctor
René Clodoveo Vinueza Granda
Subsecretario del Tesoro Nacional

Señora Ingeniera
Adriana Raquel Benalcázar Guerrón
Subsecretaria de Innovación de las Finanzas Públicas, Encargada

Señor Economista
Juan Eduardo Hidalgo Andrade
Subsecretario de Financiamiento Público

Señor Economista
Jorge Mauricio Falcón Gómez
Subsecretario de Relaciones Fiscales

Señor Economista
Oswaldo Patricio Sáenz Santana
Subsecretario de Política Fiscal

Señor Doctor
Diego Ricardo Gallegos Morán
Director Nacional de Egresos Permanentes

Señor Magíster
Diego Marcelo Cárdenas Salazar
Director Nacional de Egresos no Permanentes

Señor Economista
Juan Pablo Mora Enríquez
Director Nacional de Ingresos

Señora Magíster
Norma Alexandra Proaño Yépez
Directora Nacional de Consistencia Presupuestaria

Señor Economista
Rodrigo Carlos López Santos



Circular Nro. MEF-VGF-2020-0005-C

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

Director Nacional de Calidad del Gasto Público

Señor Magíster
Guillermo Gonzalo Lascano Báez
Coordinador General Jurídico

Señor Abogado
Jonathan Edmundo Salazar Lema
Director Jurídico de Patrocinio

lass/drgm/osns/lvoo/gglb